



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1004
EXPEDIENTE Nº 5721-000801/12

NEUQUÉN, 07 JUN 2012

VISTO:

La presentación del Proyecto "**Educación y Trabajo: el rol del docente en la formación basada en competencias laborales**", organizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a través del Instituto Nacional de Formación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que se pretende perfeccionar al conjunto de Instructores y Maestros de Enseñanza Práctica de los centros educativos dependientes de la Dirección de Formación Profesional de la Provincia del Neuquén;

Que el proyecto tiende a optimizar la enseñanza desde un enfoque pedagógico que facilite la formación pertinente;

Que es necesario promover la preparación profesional de los procesos de asistencia técnica y elaborar estrategias formativas a través del análisis de los intereses, necesidades y saberes de los sujetos;

Que es prioritario aportar herramientas que faciliten la inclusión e inserción al mundo laboral;

Que se cuenta con informes técnico-pedagógicos favorables elaborados por la Dirección de Formación Profesional;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

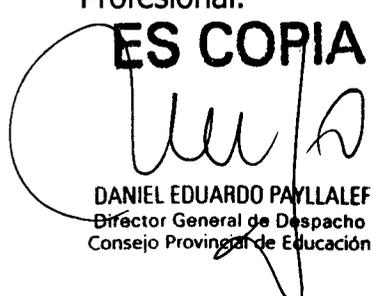
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

1º) AUSPICIAR el Proyecto "**Educación y Trabajo: el rol del docente en la formación basada en competencias laborales**", organizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a través del Instituto Nacional de Formación Docente, con una carga horaria de 102 horas reloj.

2º) DETERMINAR que los destinatarios son Instructores y/o Maestros de Enseñanza práctica, de los Centros Educativos dependientes de la Dirección de Formación Profesional.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1004
EXPEDIENTE Nº 5721-000801/12

3º) DETERMINAR que por la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación se realizarán las notificaciones de práctica.

4º) REGISTRAR, DAR conocimiento a Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación Especial; Dirección de Educación de Adultos; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Técnica y Formación Profesional; Dirección de Educación Física; Dirección de Estético Expresiva; Dirección de Enseñanza Privada; Dirección General de Nivel Superior; Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X y **GIRAR** el expediente a la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación a los fines establecidos en el Artículo 3º). Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN